



*H. Cámara de Diputados de la Nación  
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos  
Vinculados con el Lavado de Dinero*

## **Resumen Ejecutivo**

---

### **SINTESIS, CONCLUSIONES Y PROPUESTAS**

#### **CAPITULO I: SINTESIS**

Este capítulo pretende ser un resumen ejecutivo del hilo conductor de este informe final, para a partir de allí determinar las conclusiones y las propuestas de este grupo minoritario.

El objeto de esta investigación, a partir del trabajo de campo realizado en el preinforme y a diferencia de otras realizadas en países centrales, no se refiere a cómo el dinero se lava a través de la plaza financiera mundial sino a **qué tipo de hechos ilícitos generaron dinero sucio en la Argentina de los últimos 15 años y cómo, a través de bancos máscaras, cuentas negras y compañías financieras off shore vinculadas a bancos cuyos titulares viven en la Argentina, ese dinero se lavó en cuentas de bancos de los EE.UU.** En segundo lugar, analiza cómo el dinero sucio proveniente de actividades ilícitas, básicamente narcotráfico cometido fuera de la jurisdicción argentina, se lavó a través de bancos con autorización del BCRA o de bancos máscaras vinculadas a bancos o agencias de cambio cuyos titulares son argentinos. Por último, se investigó qué tipo de inversiones realizadas en la Argentina no ha justificado o no puede justificar el origen de sus fondos.

En el **Título II**, que denominamos “**Lavado de dinero y hechos ilícitos cometidos en la República Argentina**”, a través de la selección de 4 causas criminales abiertas y evaluadas como paradigmáticas en términos de hechos de corrupción en el país, intentamos demostrar la existencia de una matriz única en materia de los canales financieros a través de los cuales circuló el dinero sucio dentro y fuera de la jurisdicción argentina. Los casos fueron:

**IBM-BANCO NACIÓN<sup>1</sup>**, relacionada con sobornos pagados en la contratación de un sistema informático entre el B.N.A y la empresa trasnacional IBM. Los funcionarios públicos involucrados, directores del Banco Nación Argentina, tenían vinculaciones estrechas con el **ex presidente Menem** o con el entonces Ministro de Economía, **Domingo Felipe Cavallo**. La empresa por donde circuló el dinero sucio pertenecía a un funcionario de la Secretaría General de la Presidencia, vinculada al entonces secretario general, **Alberto Kohan**. El banco donde se depositó el dinero era el **Banco General de Negocios**, algunos de cuyos directores se encuentran estrechamente vinculados a **Domingo Felipe Cavallo, José Rhom y David Mulford**. El banco giró el

---

<sup>1</sup> Causa N° 2229/94 Juzgado Federal N° 7



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos*  
*Vinculados con el Lavado de Dinero*

dinero a una compañía IFE uruguaya, vinculada al Banco General de Negocios, pero no reconocida ni consolidada ante el BCRA. Desde allí, el dinero circuló a través de cuentas en bancos suizos y o en bancos americanos. Parte de ese dinero lo hizo a través del **Federal Bank**, banco cáscara perteneciente al **Grupo Moneta**, dueño del **Banco República** y no reconocido por éste. También actuaron cuentas negras y/o azules pertenecientes a agencias de cambio argentinas, como por ejemplo **Delbote S.A.**

Un caso similar, en lo que se refiere a responsabilidades criminales y/o políticas, es la causa N° 46548, conocida como **IBM-DGI** donde se encuentran procesados **Ricardo Juan Cossio**, ex Director de la DGI, y **Juan Carlos Cattaneo**, entre otros. Al igual que en la anterior, la empresa trasnacional involucrada es IBM y el banco por donde circuló el dinero es el Banco General de Negocios, a través de una compañía uruguaya no reconocida por éste, la Compañía General de Negocios. Tanto **Ricardo Cossio** como los directores del Banco General de Negocios **Rohm y Mulford** tenían vinculaciones con el ex Ministro de Economía del área **Domingo Felipe Cavallo**, y uno de los procesados, **Juan Carlos Cattaneo**, directa vinculación con **Alberto Kohan**.

**ARMAS:** el caso refiere a la venta ilegal de armas a Croacia y Ecuador<sup>2</sup>. A la fecha de este informe, se encuentran procesados por asociación ilícita el ex **Presidente Carlos Saúl Menem**, **Emir Yoma**, ex cuñado del ex **Presidente, Erman González**, ex ministro de defensa, el ex **Teniente General Martín Balza**, ex comandante del Ejército, y **Luis Sarlenga**, ex director de **Fabricaciones Militares**. Se encuentran prófugos **Diego Palleros** y **Rubén Ormart**. Los redactores de este informe acompañaron a la causa documentación sobre la ruta del dinero que compromete a bancos uruguayos y compañías IFES vinculadas a Bancos Argentinos.

Las áreas donde se produjeron los ilícitos fueron **Fabricaciones Militares** y la **Aduana Argentina**. La primera, dependiente del Ministerio de Defensa, a cargo de **Erman González** primero y **Oscar Camilión** después, y la segunda a cargo del ministro de Economía, **Domingo Felipe Cavallo**. El presidente era **Carlos Saúl Menem**, sindicado como jefe de dicha asociación ilícita. En cuanto a la intervención de empresas máscaras y/o compañías financieras off shore vinculadas a bancos cuyos titulares son argentinos, es la siguiente: los decretos autorizaban que el armamento destinado a Panamá se vendiera a través de la empresa uruguaya **Debrol S.A. Int. Trade** y el firmado en 1995 autorizaba la venta a Venezuela a través de la empresa uruguaya **Haytton Trade**. Ambas eran sociedades SAFI, denominadas máscaras relacionadas con el Coronel retirado **Diego Palleros**.

---

<sup>2</sup> Causa N° 798/95, caratulada: "Sarlenga, Luis y otros sobre abuso de autoridad y deberes de funcionario público"



*H. Cámara de Diputados de la Nación  
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos  
Vinculados con el Lavado de Dinero*

**Los miembros firmantes de este informe de minoría aportaron al fiscal de la causa Carlos Stornelli el extracto de la cuenta de Debroi en el Banco de Montevideo. Parte de ese dinero tuvo como destino distintas cuentas: la del propio Palleros –Exterbanca, compañía IFE vinculada al Banco Mercantil de Argentina y no consolidada ante el BCRA– y otras abiertas en bancos de Suiza, EEUU e Italia.**

Otro banco uruguayo por donde habría circulado dinero proveniente del negocio de las armas en 1995 fue la **IFE Exterbanca** a la que ya hicimos referencia. De las cuentas surge que la empresa **R.H. Alan**, que pertenecía al estado croata, envió a la cuenta de **Palleros en Exterbanca** la mitad del monto abonado a **Fabricaciones Militares** y el resto fue aplicado a gastos del propio **Palleros** y un gran porcentaje enviado a cuentas en EEUU, Suiza y Bélgica. Parte de ellos retornaron al país, como es el caso de U\$S 200.000.- a favor de la empresa uruguaya Daforel, cuenta azul de Multicambio, una ex agencia de cambios argentina.

**MAFIA DEL ORO<sup>3</sup>**: La maniobra consistió básicamente en montar una estructura empresarial a los fines de defraudar al estado nacional, para lo cual se simulaban operaciones comerciales entre empresas para cobrar reintegros de la DGI.

No debe descartarse que, al igual que el caso uruguayo Polar Cap, no se esté en presencia de un caso de lavado de dinero en gran escala.

En el caso de una de las empresas investigadas, **Casa Piana S.A.**, quedó demostrado que quienes importaban eran empresas o bancos americanos y/o sociedades fantasmas. Ellas fueron **Handy & Harman, Johnson Matthey Ltd, Intergold Corp, American Mint & Metals Inc., Moddies & Novelties Corp., Weekend Novelties Inc, MTB Bank y January Sales Corp.** Los créditos fiscales de dichas empresas eran transferidos a un banco argentino, el **Banco Quilmes**.

**Casa Piana S.A.** y en particular **Enrique Piana** estaban relacionados con **Jorge Campbel** y **Marcelo Avogadro**, secretario y subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Según el fiscal **Miguel Ángel Osorio**, el **Banco Baires** y **Casa Piana S.A.** simulaban el carácter de la operatoria.

En cuanto a la ruta del dinero y/o el metal, es preciso señalar lo siguiente: el que exportaba oro de buena entrega a bancos argentinos –**Galicia y BAIRES**– era el **Credit Suisse. Casa Piana**, la empresa que supuestamente exportaba y a cambio recibía reintegros por exportaciones, los recibía a través de ellos o de

---

<sup>3</sup> Causa 2665/95 Penal Económico y 1755 Juzgado Federal



*H. Cámara de Diputados de la Nación  
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos  
Vinculados con el Lavado de Dinero*

sus vinculadas, desde el **MTB Bank of New York**, el **Credit Suisse de Zurich y Miami**, el **Citibank de New York** y el **Banco de Montevideo, Uruguay**. En varias oportunidades, ese dinero venía a través de una cuenta azul o negra llamada **Nuborn Inc.**, cuenta de paso del banco **Baires**. De la misma manera, desde el **Banco Baires** se mandaba dinero vía la cuenta negra **Nuborn** al **Banco de Montevideo S.A.**, perteneciente al **grupo Peirano**, dueño del **Banco Velox** en la Argentina.

La presidente y la secretaria de la comisión, integrantes de este grupo minoritario, **aportaron a la justicia el testimonio de la persona que manejaba las cuentas del Banco Baires y Nuborn en el Banco de Montevideo. La testigo declaró que el dinero se transfería a través de la cuenta Nuborn y que una parte la retiraba el contador Eleberg, que tenía poder especial de Piana y que el resto del dinero regresaba por la misma cuenta al MTB Bank a través del Chase Manhattan Bank, que actuaba como corresponsal del Banco de Montevideo en Nueva York. El Chase transfería los fondos al Chemical y éste al MTB Bank. El beneficiario era la cuenta azul o negra Nuborn en el Banco Baires. Puede apreciarse claramente cómo siempre circulaba dinero por estas cuentas para simular la operatoria comercial inexistente. El área ministerial responsable que dictó las resoluciones que posibilitaron la operatoria fue el Ministerio de Economía, a cargo de Domingo Felipe Cavallo. Como se aprecia en los cuadros, Handy & Harman envió al Ministro Cavallo cartas donde describía como debían redactarse las resoluciones ministeriales. La misma empresa tenía relaciones con el Secretario de Minería de la Nación, Ángel Maza, actual gobernador de La Rioja en el proyecto Refinerías Riojanas S.A.**

**RAÚL MONETA Y JAIME LUCCINI:** se trata de dos causas criminales por evasión impositiva, que demuestran como muchos argentinos canalizan el dinero a través de compañías off shore o máscaras. En este caso, **Adamson INC.** controlante de UFCO, empresa que **Raúl Moneta** reconoció de su propiedad y que tenía acciones en el **CEI** y a través de ella en **Telefónica de Argentina**. Este banquero estaba vinculado al **ex Presidente Menem** y a ejecutivos del **Citibank**, como el **CEO John Reed y Richard Handley**.

La conclusión de este título es que las empresas máscaras, los bancos máscaras y las IFES, todas vinculadas a personas y/o bancos argentinos, fueron el canal a través del cual circuló dinero sucio proveniente de la corrupción y que en todos los casos los responsables políticos tenían vinculaciones con las personas involucradas en las causas y con los bancos a través de cuyas compañías off shore o cuentas negras circulaba el dinero sucio. **Los responsables políticos, según surge de las planillas anexas, son el ex Presidente Carlos Saúl Menem, el Ministro de Economía**



*H. Cámara de Diputados de la Nación  
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos  
Vinculados con el Lavado de Dinero*

**Domingo Felipe Cavallo, el ex secretario general de la presidencia Alberto Kohan y el ex Ministro de Defensa Erman González.**

Lo que se desprende de los gráficos que en materia de responsabilidades políticas y/o criminales se acompañan al final de cada título es que en el caso del título segundo las personas involucradas en las investigaciones criminales tenían relación directa e inmediata, y en muchos casos de amistad y parentesco, con las autoridades políticas, tanto el ex presidente como el ministro de Economía, como si dos grupos de jefaturas políticas diferentes participaran de los mismos negocios.

Por último, la connivencia entre el sector privado y público queda evidenciada en las personas involucradas o procesadas en las causas y los bancos y/o empresas a través de los cuales se realizó el negocio o se lavó el dinero.

En el Título III, que denominamos “**Lavado de dinero de actividades criminales cometidas fuera de la jurisdicción de la República Argentina**”, se analizaron dos casos, donde la actividad ilícita que dio origen al dinero sucio se cometió fuera de la jurisdicción de la Argentina, con el objetivo de demostrar de qué modo dinero sucio se lavó a través de bancos ERL, agencias cambiarias y bancos máscaras para integrarse (etapa final del lavado) en proyectos de inversión inmobiliaria, de servicios y/o productivos en la jurisdicción argentina.

Se trata, en el capítulo I, el **BCCI**<sup>4</sup>, que era un banco con sucursales en más de 70 países en el mundo, cuyo propósito principal incluía el lavado en todo el mundo de dinero proveniente del terrorismo, el tráfico de armas, el manejo de la prostitución, la evasión de impuestos, el contrabando, el narcotráfico y otro sinnúmero de operaciones ilícitas.

En el Capítulo I de este título se describe de qué manera **el soborno político fue un componente clave de la estrategia del BCCI** para hacer crecer sus activos a escala mundial, contribuciones políticas a las que no fue ajena la Argentina. El **BCCI**, banco lavador, adquirió el **banco Finamérica**, que era propiedad de **FIAT** y del **Banco de Italia y Río de la Plata**. Del procesamiento en la causa abierta en New York a directivos del **BCCI**, surge que ellos refirieron que habían efectuado pagos corruptos a miembros del directorio de BCRA para obtener la autorización (período constitucional del Dr. **Raúl Ricardo Alfonsín**). También está acreditada la relación entre **Ghaith Pharaon** y el ex Secretario General de la presidencia **Alberto Kohan**, hasta el punto de llamarse socios. La íntima relación entre altos funcionarios argentinos y el **BCCI de Ghaith Pharaon** fue nuevamente evidente cuando **Pharaon** contrató al economista **Javier González Fraga**. Este organizó el canje de deuda por

---

<sup>4</sup> Causa judicial A110/91 Juzgado Federal N° 1 “Ghaith Pharaon S/denuncia



*H. Cámara de Diputados de la Nación  
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos  
Vinculados con el Lavado de Dinero*

capital que financió una de las inversiones del **BCCI**. Y ya como presidente del BCRA, nombrado por el **ex presidente Menem**, dictó las normas requeridas al BCRA para finalizar el negocio de capitalización de deuda en relación con la inversión del **Hotel Hyatt**. Lo que demuestra esta causa es que los contactos y las contribuciones políticas y la intervención decisiva de grupos empresarios (**Gotelli y Clutterbuck de Alpargatas**) hicieron posible que un banco lavador de dinero del terrorismo, el tráfico de armas, el narcotráfico y todo tipo de actividades ilícitas se instalara en la Argentina e hiciera negocios en relación con el régimen de capitalización de deuda externa, básicamente, a través de un proyecto inmobiliario y de servicio, **Hotel Corporation Argentina (Hyatt)**, y un supuesto emprendimiento productivo (**Joba Sudamericana y Joba Salteña**).

El estudio jurídico que asesoraba a **Gaith Pharaon** y algunos de cuyos integrantes eran directores del banco era el estudio **Severgnini, Robiola, Grinberg y Larrechea**, al que perteneció durante mucho tiempo **Horacio Tomás Liendo**. La causa muestra cómo de resultas de allanamientos efectuados en Uruguay e interrumpidos por orden de tribunales uruguayos y a instancias de abogados del estudio Posadas, Posadas y Vecino, se detectaron cuentas en **Merril Lynch Uruguay** que correspondían a empresas de **Gaith Pharaon** y cuentas codificadas de empresas privatizadas argentinas como **Edenor, Edesur, Petroquímica Bahía Blanca, Telecom, Telefónica, YPF y Banco Santander**.

La gravedad de facilitar la introducción de este tipo de bancos, y de otorgarles todas las facilidades para que invirtieran y/o lavaran queda demostrada cuando traemos a colación el informe de la Asamblea Francesa que se hace público el 10/10/01 en relación con las posibles vinculaciones entre el **BCCI** y el grupo **saudita Bin Laden**.

En este capítulo también se analiza de qué modo **las autoridades argentinas permitieron otorgar cartas de ciudadanía irregulares a traficantes de armas internacionales implicados en el tráfico de drogas, como es el caso de Monzer Al Kassar**. Estas cartas de ciudadanía fueron obtenidas en la ciudad de Mendoza a través del juez **Walter Rodríguez**, que mantenía estrechas vinculaciones con **Monzer Al Kassar, Roberto Sastre** y el actual Procurador General de la Nación, **Nicolás Becerra**, que dio el domicilio de su estudio jurídico a varias de estas personas. Acusado el juez por mal desempeño, fue absuelto por el Honorable Senado de la Nación Argentina. También se explicita como en la causa armas las autoridades suizas informan que parte del dinero de la cuenta que el traficante **Monzer Al Kassar** tenía en Suiza en el **Banco Audi** fue transferida a **Abdon Adur**, uno de los gestores de esta ciudadanía vinculado a **Sastre** y a **Becerra**.



*H. Cámara de Diputados de la Nación  
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos  
Vinculados con el Lavado de Dinero*

**Nicolás Becerra**, como Procurador General de la Nación, dictaminó en su oportunidad que la causa armas debía ser resuelta en forma originaria por la Corte. En el momento del juicio político a **Walter Rodríguez**, **Nicolás Becerra** era diputado nacional.

El **BCCI** es un caso paradigmático, porque en el avance de su investigación se puede extraer la matriz criminal que desde el exterior operó en la Argentina durante los últimos quince años. Así, aparecen recurrentemente los nombres de **Ghaith Pharaon**, **Monzer Al Kassar** y otros, todos con vinculaciones estrechas con altas autoridades del gobierno y en muchos casos contribuyendo al financiamiento de las campañas políticas, en especial en relación con la de **Carlos Saúl Menem** en 1989, según declaraciones de **Amer Lodhi**, representante de Ghaith Pharaon ante el fiscal de **New York Moscow** y en presencia de funcionarios del Estado Argentino, entre ellos la Contadora Alicia López del BCRA.

Por último, se demuestra de qué modo este tipo de inversiones, que pueden estar vinculadas al lavado de dinero de armas o drogas, sigue en el actual período constitucional de gobierno, básicamente con el intento de las minas de oro en Tucumán.

En el segundo capítulo se analiza cómo tres **carteles del narcotráfico, los de Cali, Medellín y Juárez, lavaron dinero de la droga en jurisdicción argentina.**

En este capítulo, analizamos dos operaciones antidrogas: **Chimborazo** y **Casablanca**, donde describimos cómo lavaban el dinero, tomando por último el caso **MABANK**, banco máscara perteneciente al grupo liderado por **Aldo Ducler**, ex secretario de Hacienda de la dictadura militar 1976/1983, en la misma época en que **Domingo Felipe Cavallo** presidía el BCRA.

Respecto del **cartel de Juárez**, cuyo jefe era **Amado Carrillo Fuentes**, conocido entre otros nombres como “el señor de los cielos”, tuvimos por acreditado que dicho cartel lavó dinero del narcotráfico en la jurisdicción argentina a través de **Nicolás Di Tulio**. El dinero proveniente del narcotráfico era depositado en la cuenta que un banco máscara, el **Mabank**, perteneciente al grupo **Ducler**, tenía en el **Citibank New York**. Recibido por **Di Tulio** en la Argentina, era usado para comprar bienes inmobiliarios, propiedades y campos, tanto en Argentina como en Uruguay, utilizando empresas máscara uruguayas para esconder a los verdaderos titulares de los mismos. Respecto del **Cartel de Cali** y la operación **Chimborazo**, aunque la causa criminal fue cerrada, tuvimos por acreditado a través de la labor desarrollada por **Gendarmería Nacional** y la **Aduana de los EEUU** que la organización lavadora del **Cartel de Cali** liderada por **Hugo Cuevas Gamboa** lavaba dinero del narcotráfico en agencias de turismo de la Argentina y que parte de ese



*H. Cámara de Diputados de la Nación  
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos  
Vinculados con el Lavado de Dinero*

dinero pasó por cuentas negras o azules como **South Pacific Trade**, cuenta azul que según nuestra investigación posee cuentas abiertas en el **Citibank New York**, que sería una cuenta de paso utilizada por el **grupo Ducler** y cuyo titular en el Uruguay es **Chaffer**.

Otra de las cuentas negras que a través de sociedades pantallas era usada por el **grupo Ducler** es **Clunan S.A.**, del estudio **Weissman** de Uruguay, contador que administra las sociedades pantallas de **Emir Yoma**, ex cuñado del ex presidente **Carlos Saúl Menem** y que tiene cuenta en el **MTB de New York**. Tanto **Di Tulio** como **Salvia** se encuentran actualmente procesados en la causa criminal abierta en la Argentina en relación con el **Cartel de Juárez**. Lo que no encuentra explicación es que a **Aldo Ducler** se le haya dictado falta de mérito. Es decisión de los redactores de este informe que toda la documentación que obra en nuestro poder, de la aduana de los EEUU, más los cruces de información efectuados y el entrecruzamiento de las cuentas que se realizara sobre la base de datos del **MABank** remitido por el Senado de los EEUU a la Cámara de Diputados de la Nación, sean remitidos al juez federal competente, a los efectos que analice la posible existencia de una organización que lavara dinero del narcotráfico a través del **MABank** o de estas cuentas azules o negras.

El **MABank** fue considerado por el informe del staff demócrata como un banco máscara sin presencia física, cuyas operaciones se realizaban en violación a todas las normas regulatorias argentinas en la sede de MA Casa de Cambios en la ciudad de Buenos Aires. Lo detectado por el Subcomité nunca fue inspeccionado ni controlado por las autoridades del **BCRA**. **De conformidad con lo testimoniado en esta comisión por el ex jefe de la Interpol de México Edmonson Ponce, Aldo Ducler, asesor de campaña del ex candidato a vicepresidente de la Nación Ramón Ortega**, habría requerido al **Cartel de Juárez** dinero para la campaña política. En el mismo sentido se expresa Andrés Oppenheimer en el libro **“Ojos Vendados”**.

En dicho texto<sup>5</sup> se refiere que uno de los investigadores de la Aduana Americana renunció a su cargo en protesta por el no avance de la investigación en la Argentina.

La conclusión de este capítulo es que **dinero proveniente del narcotráfico y el tráfico de armas fue lavado en jurisdicción argentina** y que autoridades nacionales, tanto del periodo 1983/1989 como del periodo 1989/1999 permitieron, en muchos casos a cambio de contribuciones políticas, sobornos, o financiamiento de campañas electorales, que ese dinero sucio se lavara en la Argentina. El título demuestra la íntima vinculación entre financiamiento de partidos, contribuciones políticas, contactos políticos y lavado de dinero del

---

<sup>5</sup> Pág. 60





*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos*  
*Vinculados con el Lavado de Dinero*

narcotráfico. La estrategia diseñada por el **BCCI** a nivel internacional, basada en contactos políticos y sobornos, fue copiada por muchas organizaciones a lo largo de este tiempo y Argentina es un caso especial, como se señaló expresamente en el Informe emitido por el Senado de los EEUU en su oportunidad.

En el Título IV, **intentamos demostrar la existencia de un sistema jurídico formal en materia de prevención y control del lavado de dinero, dictada por el BCRA, y un régimen, entendido éste como un conjunto de comportamientos y prácticas que tendían a que dichas normas no se cumplieran efectivamente.** Por el contrario, habilitaban y protegían el mantenimiento y reproducción de un circuito financiero donde los bancos con radicación en la Argentina poseían compañías financieras IFE no consolidadas, cuentas negras o azules, bancos off shore , compañías máscaras y bancos máscaras, lo que permitió la evasión impositiva descontrolada y el lavado de dinero sucio proveniente de actividades ilícitas. En este sentido, se tomó como ejemplo de un típico compartimiento de régimen el caso de **Pedro Pou**, ex Presidente del BCRA, destituido por mala conducta, demostrándose a través de una causa judicial civil, en trámite en la República Oriental del Uruguay, como también él y su grupo familiar –hermanos y tíos– constituían un grupo inversor a través de compañías cáscaras SAFI del Uruguay.

Se ejemplificaron los bancos, las cuentas de paso y los números de cuentas en los bancos de EEUU, de muchísimas entidades financieras actualmente en funcionamiento, para demostrar que un grupo de diputados puede obtener en la City porteña lo que no es capaz de identificar con claridad el **BCRA**. En materia de *back to back*, préstamos contra depósitos en el exterior, se incorporaron al dictamen copias de documentos reservados del **Banco Galicia** referente a préstamos *back to back* y depósitos en el exterior.

Luego se tomaron algunos casos testigos para demostrar el funcionamiento del régimen financiero argentino. Así, existe una amplia descripción del affaire del grupo **Moneta**, analizándose el **Banco República**, la fusión y vaciamiento del **Banco Mendoza**, la complicidad del **BCRA** y la operatoria negra del grupo a través del banco máscara **Federal Bank** y de la cuenta azul llamada **American Exchange**.

Asimismo, se refiere cómo el dinero oculto manejado por el grupo a través de distintas compañías off shore o fantasmas.

Se analizaron otros dos bancos, el **Banco Mercurio** y el **COMAFI**, que muestran en el primer caso un caso típico de funcionamiento del sistema financiero, donde las instituciones bancarias se convierten en canales de salida para la evasión fiscal, el contrabando y el lavado de dinero.



*H. Cámara de Diputados de la Nación  
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos  
Vinculados con el Lavado de Dinero*

Por otra parte, el **Banco Comafi** es un claro ejemplo de un modelo de privatización de la banca pública, a través de garantías que permiten que el Estado provincial financie la rentabilidad de las empresas, con garantías tales como convertir al banco privatizado como agente financiero de las provincias.

En el caso del **Comafi**, debe sumarse un laberinto de empresa off shore , cuyos accionistas fluctúan para evitar cualquier tipo de control o utilizan sociedades (**Comafi Cayman**) que no son consolidadas, por las que pasan grandes flujos de fondos.

A su vez, a partir de estas off shore juegan un activo rol en los préstamos a municipios a tasas casi usurarias. Todo ello con garantías de coparticipación, y con la total connivencia de las autoridades de control.

En cuanto al funcionamiento irregular de los bancos, se tomaron en cuenta también las llamadas cuevas del **Citibank Argentina**, en base a la documentación secuestrada en una causa judicial en trámite, donde fue procesado un directivo del **Citibank**.

Pero donde la falta de controles y la responsabilidad criminal y/o funcional del BCRA respondió a patrones comunes fue en materia de vaciamiento y liquidación de bancos, sobre todo en materia de circuito clandestino de dinero. Esta comisión pudo constatar que se generaron fondos por parte de estos bancos que ingresaron a un circuito clandestino para su manejo; que la causa general de la caída de los bancos fue consecuencia del uso promiscuo de fondos en beneficios de empresas vinculadas a los titulares de dichos bancos, en muchas oportunidades utilizando empresas máscaras, cuentas negras o azules o bancos cáscaras; que existió un claro accionar ilegítimo de los bancos liquidados destinado a obtener asistencia del **BCRA**, que no detectó tales maniobras o que, a pesar de detectarlas, las asistió de igual forma contradiciendo expresas normas del **BCRA**.

Por último, a través de un caso paradigmático, **Yoma S.A.**, analizamos cómo los bancos oficiales, en especial el **Banco de la Nación Argentina**, instrumentaron operaciones irregulares que beneficiaron a personas vinculadas por parentesco al ex Presidente de la Nación Argentina **Carlos Saúl Menem**.

También quedó demostrado que este tipo de maniobras irregulares en beneficio de personas particulares vinculadas al poder no rigió solamente durante el ejercicio de la presidencia de **Carlos Saúl Menem**, sino que continuó durante la presidencia del **Doctor Fernando de la Rúa**, cuando era presidente del Banco Nación el actual **Jefe de Gabinete de Ministros Chrystian Colombo**, ex presidente de **Macro Valores**, del **Grupo Macro**, banco investigado por esta Comisión, de fuertes relaciones con el partido radical, y uno de cuyos principales clientes fue o es **Emir Yoma**.



*H. Cámara de Diputados de la Nación  
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos  
Vinculados con el Lavado de Dinero*

La conclusión de este título es que las autoridades del **BCRA** fueron responsables de la reproducción y mantenimiento de un régimen financiero que permitió el despliegue de un sinnúmero de actividades ilícitas por parte de los bancos con radicación en la República Argentina y sujetos a su jurisdicción y control.

Se adjunta una lista de la situación procesal de funcionarios y ex funcionarios del **BCRA**, investigados por violación a delitos previstos en el Código Penal de la República Argentina. Pero, al mismo tiempo, queda expresada la complicidad de los sectores políticos en el funcionamiento del régimen, los beneficios obtenidos por personas particulares y/o empresas vinculadas a las autoridades políticas de turno y el perjuicio a vastos sectores de la ciudadanía argentina.

En el título quinto, **se analizan inversiones en los medios de comunicación que a criterio de la SIGEN y de la propia AFIP no pueden demostrar el origen de los fondos de inversión**. Puede tratarse de dinero oculto, no vinculado en su origen a la comisión de un ilícito, pero también puede tratarse de fondos provenientes de actividades ilícitas.

Los casos analizados sobre documentación oficial, **Supercanal** y **CEI**, demuestran hasta qué punto la falta de control en el origen de los fondos puede afectar una institución básica de las democracias como es la prensa (artículo 14 CN). Habiéndose recibido el apoyo de la **Sociedad Interamericana de Prensa**, expresado en nota dirigida a la señora presidente de esta comisión y en relación con el avance de esta investigación, se dispone girar este informe y en particular el título quinto a la **SIP**. Al mismo tiempo, tratándose de fondos de inversión provenientes en algunos casos de los EEUU, también disponemos remitir tal documentación a las autoridades competentes regulatorias y/o de investigación de EEUU.

En el título sexto, **intentamos explicar el modo en que se generó la matriz de complicidad entre grupos del sector privado y del sector público, así como las consecuencias política, sociales y económicas para la Nación Argentina**.

## **CAPITULO II: CONCLUSIONES**

1- No aceptamos que lo ocurrido en la Argentina en materia de control y prevención del lavado de dinero forme parte del proceso de globalización del capital financiero mundial. Esa perspectiva podría traducirse en la frase poco seria que utilizan muchos actores económicos y políticos: “si yo lavo, tu lavas y todos lavan; en realidad, nadie puede estar excluido del lavadero mundial”.



*H. Cámara de Diputados de la Nación  
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos  
Vinculados con el Lavado de Dinero*

2- Estas explicaciones constituyen un aparato legitimador tendiente a convalidar regímenes económicos y políticos de corrupción generalizada, en base a un argumento de fuerte relativismo moral, generador de escepticismo colectivo, dirigido a convalidar la idea que ni las sociedades, ni los aparatos estatales, ni las instituciones democráticas, tienen capacidad o poder para articular un Estado democrático capitalista que sea a su vez transparente en lo institucional, productivo en lo económico y equitativo en lo social.

3- Los sucesos del 11 de septiembre pusieron al descubierto cuál fue el efecto devastador para los estados, las sociedades y la convivencia internacional de esta condescendencia con la circulación de dinero sucio proveniente de la droga, el tráfico de armas, el terrorismo y la corrupción. Si esto ahora resulta claro por la evidencia atroz, es preciso que el camino continúe hasta visualizar un problema aún más grave, aunque de espectacularidad menor. Esto es, de qué modo los capitales han diseñado fórmulas que les permiten circular en el mundo sin estar sometidos a la contribución tributaria dentro de las jurisdicciones nacionales y de qué modo ello ha conducido a profundas crisis de inequidad en materia de distribución del ingreso, cuya traducción es que millones de personas ven disminuidas sus posibilidades de vida y de trabajo sin que tales “muertes” sean registradas por los mayores medios de comunicación internacionales.

4- En la Argentina, ni el aparato estatal ni las instituciones democráticas, fueron capaces de construir una articulación económica y social que permitiera escapar a un capitalismo sin ética. Por el contrario, fueron las propias instituciones, asociadas con las formas más especulativas del accionar financiero (el submundo del sistema financiero), las que articularon un modelo de rapiña económica y de profunda inequidad social. Rapiña, porque se trata de una articulación que favorece la adjudicación de riquezas sin contrapartidas.

5- La ausencia de articulación por parte de los actores económicos capitalistas, las instituciones democráticas y los demás actores económicos y sociales impidió consolidar una relación donde: a) la tasa de ganancia sea satisfactoria para las actividades de los actores económicos y para la economía nacional en su conjunto, b) esas ganancias se conviertan en inversiones, para que la economía crezca a una tasa que los actores económicos entiendan como razonablemente alta y que pueda ser sostenida en el tiempo; c) las grandes ganancias impliquen grandes riesgos en un capitalismo sano y en competencia; y d) los actores económicos y sociales puedan predecir que tales condiciones se mantendrán en el mediano y largo plazo. Y la inexistencia de esas condiciones llevó a una economía basada en comportamiento donde la especulación financiera permanente, la evasión fiscal, la fuga, el ingreso de capitales golondrinas o transitorios y el sobreendeudamiento fueran la regla. Este comportamiento socializado agrava la situación, entrándose en un círculo



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos*  
*Vinculados con el Lavado de Dinero*

vicioso que produce una crisis mayor: crisis de legitimación, crisis de gobierno, crisis del estado y colapso.

6- Al lado del sistema formal, sujeto a regulación y control del BCRA, gran parte del régimen financiero amparó un sistema informal e ilegal que, a través de compañías off shore no reconocidas, sociedades cáscaras y bancos máscaras, garantizaba la salida de dinero proveniente de sectores de la economía informal o negra, de la evasión fiscal, de la corrupción generalizada y de otras actividades delictivas. Las autoridades del BCRA dictaban normas en materia de prevención de lavado de dinero, pero a la vez habilitaban como práctica que ese lavado fuera posible. Y los directivos del BCRA en muchas oportunidades desconocieron los informes dados por sus cuerpos técnicos profesionales.

7- Los actores económicos y los actores institucionales incumplieron las normas del sistema formal institucional de la Argentina, pero ese incumplimiento fue funcional al sistema informal creado al servicio de la especulación, la concentración y la rapiña. Las fallas que permitieron abrir alguna grieta, por donde el develamiento de la verdad fuera posible, se centraron en actores políticos o financieros que, por exceso de narcisismo u “ostentación indebida del dinero mal habido” hicieron que la “omertá” tuviera las rajaduras necesarias para develar el corsi y ricorsi de una matriz ilegal y en muchos casos criminal que une a varios de sus actores, tanto del sector privado como del sector público.

8- El régimen financiero y las instituciones públicas abrieron la posibilidad de que nuestro país se constituyera en una puerta de entrada y salida del dinero sucio. La cercanía geográfica con la República Oriental del Uruguay, poseedora de un régimen jurídico que permite la constitución de sociedades máscaras, sumada a la facilidad con que paraísos fiscales otorgan licencias a bancos máscaras, permitieron la proliferación de este tipo de pantallas para esconder, sacar o traer dinero sucio proveniente de actividades ilícitas.

9- Muchos actores políticos centrales utilizaron estos mecanismos para esconder dinero sucio proveniente de actos de corrupción. Los casos criminales involucran a altos funcionarios de distintos gobiernos.

10- La complicidad de los sectores políticos en la reproducción de un régimen en sí mismo perverso tiene su raíz en las contribuciones políticas, ya sea a través del pago de sobornos o el financiamiento de campañas políticas. La reforma del régimen de financiamiento se convierte así en uno de los puntos centrales para desarticular la relación de cooptación de sectores políticos por parte de intereses particulares y a la inversa.

11- La mayoría de las autoridades judiciales de la Nación, con excepciones, y en especial la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se convirtió en garante



*H. Cámara de Diputados de la Nación  
Comisión Especial Investigadora sobre Hechos Ilícitos  
Vinculados con el Lavado de Dinero*

de la impunidad de actos criminales cometidos dentro de la jurisdicción argentina. Un ejemplo claro es la actuación del máximo tribunal en la investigación del atentado a la embajada de Israel. A la fecha de emisión de este dictamen, dos jueces del alto tribunal, Julio Nazareno y Adolfo Vázquez, cuya amistad con el ex presidente Menem resulta incuestionable, no se han inhibido en la causa armas que lo involucra como jefe de una organización ilícita. Pero la demostración de que el régimen de impunidad funciona, cualquiera sea el partido de gobierno, es que el estado como querellante no ha solicitado tales inhibiciones, lo cual compromete la responsabilidad del gobierno actual.

### **CAPITULO III: PROPUESTAS**

**Más allá de las propuestas legislativas que serán emitidas por unanimidad por todos los miembros de la comisión, las conclusiones de este grupo minoritario permiten inferir que ningún cambio del sistema institucional formal garantizará el cambio del régimen.** Por el contrario, entendemos que es imprescindible una profunda revisión de los comportamientos y prácticas de los actores económicos, institucionales o políticos. Y que, sobre esa base, el estado, como parte de la sociedad, debe articular una relación social que conduzca a una economía signada por la transparencia, la competencia y la equidad, a la configuración de instituciones democráticas que diferencien lo público de lo privado, la ciudadanía de la clientela o la prebenda, y la disciplina de los principios de la disciplina de los negocios, a través de la construcción de un nuevo contrato social, económico, político e institucional. **De lo contrario, no habrá salida para esta matriz de saqueo y puertas abiertas al lavado de dinero de origen criminal. Esto es política como arte de volver a comenzar y no política como astucia, para reproducir “ad infinitum” un régimen de corrupción e impunidad.**